

Señor Teniente Coronel José Ulhoa Cintra,
de los Estados Unidos del Brasil,
Comendador;

Señor Doctor Joaquín Henrique Coutinho,
Oficial;

Señor Teniente Coronel Gilberto Marinho,
de los Estados Unidos del Brasil,
Oficial;

Señor Secretario de Embajada Doctor Francisco
D'Alamo Louzada, de los Estados Unidos del Brasil,
Oficial;

Señor Cónsul Doctor Helio Burgos Cabal,
de los Estados Unidos del Brasil,
Oficial;

Señor Capitán Darcy Lázaro, de los Estados Unidos
del Brasil,
Oficial;

Señor Capitán Teniente José Barreto de Asumpcao,
de los Estados Unidos del Brasil,
Oficial;

Señor Capitán Aviador Pedro Pessoa de Almeida,
de los Estados Unidos del Brasil,
Oficial;

Señor Teniente Leonidas Pires Goncalves,
de los Estados Unidos del Brasil,
Oficial;

Señor Doctor Jorge Avelino,
Caballero;

Señor Doctor José Machado Coelho Junior,
Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3680 que concede incorporación a la Sociedad Benévola Santa Fé, de San Pedro de Macorís.— G. C. No. 6489, del 15 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3680.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador Ge-

neral de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores Leonel Charles y Alfredo Caines, en sus calidades de Presidente y Secretario Permanente, respectivamente de la sociedad de socorro mutuo "Sociedad Benévola Santa Fé", radicada en el Ingenio Santa Fé, Provincia de San Pedro de Macorís, solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO, que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

DECRETO :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad de socorro mutuo "Sociedad Benévola Santa Fé", domiciliada en el Ingenio Santa Fé, Provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3681, que autoriza a la Abbott Laboratories International Company, a establecer su domicilio en la República.— G. O. No. 6489, del 15 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3681.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución,

VISTA la instancia que en fecha 16 de Julio de este año, y por mediación del Procurador General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Barrios Pérez, domiciliado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, accidentalmente en Ciudad Trujillo, a nombre y representación de la Abbott Laboratories International Company, corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, con su domicilio y oficinas centrales en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América, mediante la cual solicita que dicha Compañía sea autorizada a fijar su domicilio en la República Dominicana, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Civil;

VISTO el certificado de incorporación de la mencionada